

ASS/pgg

Documento	Decreto traducido al CASTELLANO
Asunto	Aprobación gasto y otorgar premios
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2022/7-C121 – Premis Concurs de Castells

### INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Secretaria General que suscribe eleva a la Consellera de Cultura, fiesta y servicios Sociales, la siguiente propuesta de DECRETO:

#### HECHOS

Según informa la técnica en gestión cultural se desprende del acta del jurado de la XXVIII edición del Concurso de Castells de Tarragona, las puntuaciones de las que se obtienen los importes a hacer efectivos a cada colla castellera participante, es el siguiente:

Posición	Colla	TOTAL
1	Castellers de Vilafranca	17.325,00 €
2	Colla Joves Xiquets de Valls	14.100,00 €
3	Colla Vella dels Xiquets de Valls	10.125,00 €
4	Colla Jove Xiquets de Tarragona	7.000,00 €
5	Xiquets de Tarragona	7.250,00 €
6	Moixiganguers d'Igualada	7.500,00 €
7	Capgrossos de Mataró	7.900,00 €
8	Castellers de la Vila de Gràcia	6.964,00 €
9	Castellers de Sants	5.520,00 €
10	Castellers de Sant Pere i Sant Pau	4.280,00 €
11	Castellers de Barcelona	5.290,00 €
12	Xiquets de Reus	4.260,00 €
13	Marrecs de Salt	5.896,00 €
14	Sagals d'Osona	5.480,00 €
14	Nens del Vendrell	4.080,00 €
16	Castellers de Sabadell	4.250,00 €
17	Castellers de Terrassa	4.170,00 €
18	Castellers de Sant Cugat	3.940,00 €
18	Xics de Granollers	4.640,00 €
18	Castellers de Lleida	3.940,00 €
21	Bordegassos de Vilanova	3.000,00 €



22	Colla Castellera Jove de Barcelona	3.458,00 €
23	Castellers d'Esplugues	3.360,00 €
24	Xicots de Vilafranca	2.666,00 €
24	CC Alt Maresme	3.680,00 €
24	Nois de la Torre	2.530,00 €
24	Castellers de Berga	3.680,00 €
28	Castellers del Poble Sec	2.660,00 €
28	Castellers d'Esparraguera	2.660,00 €

Por resolución de fecha 30/09/2022 se dictó resolución mediante la cual:

Se autorizaba el gasto por importe de 165.455,00 € para hacer frente a los premios del XXVIII Concurso de Castells, que suponía:

- A. Aprobar la justificación del procedimiento a seguir.
- B. Aprobar el gasto por importe total máximo de 165.455,00 €.

El interventor general ha informado de la existencia de crédito suficiente al respecto a la partida 01050 33410 2260901, con número de operación A-54476.

Las entidades interesadas han presentado la documentación correspondiente a la acreditación de estar al corriente de pago de sus deudas con la AEAT, la TGSS o acreditación de no estar dados de alta, en consecuencia, sin deudas, y al Ayuntamiento de Tarragona, excepto las siguientes:

- Moixigangues de Igualada (falta certificación AEAT y TGSS).
- Xicots de Vilafranca (falta certificación de la TGSS).
- Nois de la Torre (falta certificación EAET i TGSS).
- 

Para estas se suspende la tramitación del pago hasta haber-lo acreditado.

Visto el informe de la Jefe de servicios a la persona acreditativo del cumplimiento del artículo 88.3 de la LGS

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición adicional décima y disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que establece en términos generales, que el régimen especial aplicable a otorgar de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza tendrá que ajustarse al contenida de la ley, salvado en estos supuestos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.



El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, referente a las competencias residuales de la Alcaldía.

El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de setiembre, de medidas para la modernización del gobierno local, referente a las competencias residuales de la Alcaldía.

## COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la Consellera de Cultura, Fiestas i Servicios Sociales, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Disponer el gasto y otorgar los premios a las diferentes colles a razón de las referidas actuaciones por un importe total máximo, incluidos los impuestos que en su caso, meritin las entidades en cuestión, de 148.908 € según se detalla a continuación:

- COLLA CASTELLERS DE VILAFRANCA, con NIF G-08886897 y domicilio social en la calle General Prim, 11, 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS, la cantidad de 17.325,00 € en concepto de gastos para la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA JOVES XIQUETS DE VALLS, con NIF V-43100635 y domicilio social en la calle D' en Gassó, 20, 43800 VALLS, la cantidad de 14.100,00 € por la participación en el XXVIIIè Concurso de Castells.
- COLLA VELLA XIQUETS DE VALLS, con NIF G-43043389 y domicilio social la carretera de Tarragona, 2, 43800 VALLS, la cantidad de 10.125,00 € en concepto de gastos para la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA JOVE DELS XIQUETS DE TARRAGONA, con NIF V-43039114 y domicilio social en la calle Cós del Bou, 23, 43080 TARRAGONA, la cantidad de 7.000,00 € en concepto de gastos para la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERS XIQUETS DE TARRAGONA, con NIF G-43221787 y domicilio social en la calle Santa Anna, 1, 43003 TARRAGONA, la cantidad de 7.250,00 € en concepto de gastos para la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.



- COLLA CASTELLERA CAPGROSSOS DE MATARÓ, con NIF G-61063103 y domicilio social al paseo Mariona Galindo i Lora núm. 1, 08301 MATARÓ, la cantidad de 7.900,00 € en concepto de gastos por su participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERS DE LA VILA DE GRÀCIA, con NIF G-61307229 y domicilio social en la calle Alzina, 7, 08024 BARCELONA, la cantidad de 6.964,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERS DE SANTS, con NIF G-58186180 y domicilio social en la calle Sants, 79, 08014 BARCELONA, la cantidad de 5.520,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERA DE SANT PERE I SANT PAU, con NIF G-43249978 y domicilio social en la calle A, s/n, 43007 TARRAGONA, la cantidad de 4.280,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERS DE BARCELONA, con NIF G-08822496 y domicilio social en la calle Bilbao, 212, 08018 BARCELONA, la cantidad de 5.290,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- XIQUETS DE REUS, con NIF G-43103118 y domicilio social en la calle Rosich, 4-8, 43201 REUS, la cantidad de 4.260,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERA MARRECS DE SALT, con NIF G-17462771 y domicilio social en la calle Sant Antoni, 1, 17190 SALT, la cantidad de 5.896,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- ASSOCIACIÓ CULTURAL SAGALS D'OSONA, con NIF G-62867023 y domicilio social en la Pl. Vicenç Albert Ballester s/n, 08500 VIC, la cantidad de 5.480,00 € en concepto de gastos per la participació en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA NENS DEL VENDRELL, con NIF V-43310150 y domicilio social en la Av. de la Bisbal, 22, 43700 EL VENDRELL, la cantidad de 4.080,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- CASTELLERS DE SABADELL, con NIF G-60814241 y domicilio social en la calle Emprius, 13-15, 08202 SABADELL, la cantidad de 4.250,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.



- COLLA CASTELLERS DE TERRASSA, con NIF G-58766197 y domicilio social en la calle Pasteur, 46-48, 08224 TERRASSA, la cantidad de 4.170,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- CASTELLERS DE SANT CUGAT, con NIF G-61065900 y domicilio social en Rambla de Can Mora 11, local 2, 08172 Sant Cugat del Vallès, la cantidad de 3.940,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERA DELS XICS DE GRANOLLERS, con NIF G-59.578.468 y domicilio social en la calle de Enric Prat de la Riba, 77, 08401 Granollers, la cantidad de 4.640,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- CASTELLERS DE LLEIDA, con NIF G-25351180 y domicilio social en la calle Lluís Besa, 7, 25002 LLEIDA, la cantidad de 3.940,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- BORDEGASSOS DE VILANOVA, con NIF G-59137562 y domicilio social en la Plaça les Casernes, 2, 08800 Vilanova i la Geltrú, la cantidad de 3.000,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA CASTELLERA JOVE DE BARCELONA, con NIF G-65357642 y domicilio social en la calle Sant Adrià, 20, Recinte Fabra i Coats Nau F, 08030 Barcelona, la cantidad de 3.458,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- CASTELLERS D'ESPLUGUES, con NIF G-60433828 y domicilio social en la calle Josep Argemí, 48-52, 08950 Esplugues de Llobregat, la cantidad de 3.360,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurs de Castells.
- CASTELLERS DE L'ALT MARESME, con NIF G-66173030 y domicilio social en la calle Jacint Verdaguer, 15, 08397 Pineda de Mar, la cantidad de 3.680,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- CASTELLERS DE BERGA, con NIF G-65763518 i domicilio social en la calle Ciutat, 35, 08600 Berga, la cantidad de 3.680,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.



- CASTELLERS DEL POBLE SEC, con NIF G-61.931.010 y domicilio social en la calle de Blesa, 7, 08004 Barcelona, la cantidad de 2.660,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- CASTELLERS D'ESPARRAGUERA, con NIF G-60548864 y domicilio social en la calle Llobregat, 2, Esparreguera, Barcelona la cantidad de 2.660,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells

**SEGUNDO.-** Requerir a las colles castelleres que no han presentado la documentación indicada en el punto primero para que en plazo de 15 días hábiles contados al siguiente de la recepción de esta notificación, por tal que presenten las certificaciones correspondientes a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la TGSS, la AEAT y el Ayuntamiento, con el bien entendido que en el caso de no hacerlo se les tendrá que desistir previa resolución dictada a los efectos en los términos previstos en la Ley:

- MOIXIGANGUERS D'IGUALADA, con NIF G-60749249 y domicilio social en la Plaça Catalunya, 1, 08700 Igualada, la cantidad de 7.500,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- COLLA DE CASTELLERS XICOTS DE VILAFRANCA, con NIF G-59372599 y domicilio social en la plaça Milà i Fontanals, 3, 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS, la cantidad de 2.666,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.
- NOIS DE LA TORRE, con NIF G-43119932 y domicilio social en la calle del Freginal 3, 43830 Torredembarra, TARRAGONA, la cantidad de 2.530,00 € en concepto de gastos por la participación en el XXVIIIè. Concurso de Castells.

**TERCERO.-** Proponer al Teniente de Alcalde, coordinador del Area de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de las cantidades correspondientes a cada colla castellera participante en el concurso, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

**CUARTO.-** Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8é, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Notificar esta resolución a las entidades interesadas, a la técnica de cultura y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.

La Consellera delegada de cultura y fiesta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.



Contra esta resolució, que agota la via administrativa, podeis interponer recurs potestatiu de reposició dirigit al Alcalde, en el plaço de un mes contados a partir del dia siguiente al de la recepció de la notificació. Tambien podeis interponer directamente recurs contencioso administrativo delante de los juzgados contenciosos administrativos de Tarragona, en el plaço de dos meses, o bien, cualquier otro recurs que consideréis oportuno.

La propuesta ha estado fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 19/12/2022, con número de referencia FRB202201261-FO y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivos).

DILIGENCIA. - La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2022019624 original en catalán.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.



